



**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO SOBRE
INMUEBLE MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 1897

QUILLON, 25 DE ABRIL DE 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Solicitud de Comodato de inmueble municipal remitida por la organización comunitaria funcional "Taller de Mujeres Santa Adriana", con fecha 27 de marzo de 2019.
2. Certificado N° 53/2019 emitido por el Sr. Secretario Municipal, donde certifica que el Honorable Concejo Municipal de Quillón, en sesión ordinaria N° 101 de fecha 15 de abril de 2019, aprobó por unanimidad solicitud de comodato del Taller de Mujeres Santa Adriana.
3. Lo dispuesto en el artículo 3 letra C) y artículo 4 letra L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
4. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, por el que se proclama alcalde de la Municipalidad de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto
5. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de diciembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.
6. Las facultades que me confieren la ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el contrato de Comodato sobre parte de inmueble municipal, celebrado entre **la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y el TALLER DE MUJERES SANTA ADRIANA** con fecha 25 de abril de 2019.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

/efh

DISTRIBUCION:

- JURIDICA
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- CONTROL.
- ALCALDIA.



CONTRATO DE COMODATO

En Quillón, a 25 días del mes de abril del año 2019, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE don ALBERTO GYHRA SOTO**, C.I. [REDACTED] ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y, por otra parte el "**TALLER DE MUJERES SANTA ADRIANA**" organización comunitaria de carácter funcional, Registrada bajo el Número 273890 de fecha 10 de septiembre del año 2013 en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines Lucro, RUT: 65.077.433-7, representada por su presidenta doña **NORMA ELIANA MONTERO TAPIA** C.I. [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en la Comuna de Quillón; los comparecientes individualizados han convenido en celebrar el presente contrato de comodato, el que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y, en especial, por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: La **I. Municipalidad de Quillón** es dueña de un predio, ubicado en la comuna de Quillón, Provincia de Diguillín, hoy Región de Ñuble, donde se emplazan los edificios consistoriales, el cual tiene una superficie aproximada de 1290 metros cuadrados y deslinda: **Norte:** Municipalidad de Quillón, en línea quebrada de treinta y ocho coma cuarenta metros; doce coma sesenta metros y veinte metros respectivamente; **Sur:** Obispado de Chillán en sesenta metros; **Este:** calle Dieciocho de Septiembre en treinta metros **Oeste:** Municipalidad de Quillón, en línea quebrada de diecisiete coma cero cinco metros. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Quillón a Fojas 1.153 número 1008 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Bulnes, del año 1.982 y Registrado bajo el Rol de Avalúos 21-2 de la comuna de Quillón.

SEGUNDO: el **TALLER DE MUJERES SANTA ADRIANA**, requiere un inmueble y dependencias en las cuales puedan desarrollar sus actividades y cumplir con sus fines y las obligaciones que les son propias.

TERCERO: Por el presente instrumento y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3° letra C), esto es, la promoción del desarrollo comunitario y 4° letra L) de la Ley 18.695 que faculta a las municipalidades, dentro de su territorio, a desarrollar directamente o en conjunto con otros órganos funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, la I. Municipalidad de Quillón entrega en comodato debidamente autorizado por el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Quillón, mediante Acuerdo N° 602/19 **parte del inmueble** señalado en la cláusula primera del presente contrato (conforme al croquis adjunto), ubicado al interior del patio municipal



emplazado en el inmueble individualizado, al **TALLER DE MUJERES SANTA ADRIANA**, representado por su presidenta doña **NORMA ELIANA MONTERO TAPIA**, quien acepta el comodato, suscribiendo el presente instrumento. En particular la superficie de terreno que se otorga en comodato a dicha organización, corresponde a una superficie de 48 metros cuadrados aproximadamente, donde se emplaza actualmente sede comunitaria, conforme al croquis que se adjunta y que forma parte del presente Comodato.

CUARTO: El comodatario se obliga a mantener el inmueble que se entrega en comodato en óptimas condiciones de uso y conservación, programar y realizar actividades relacionados con sus fines, y a desarrollar en ella únicamente actividades propias de la organización y en general a sus objetivos institucionales, y fines establecidos por la Ilustre Municipalidad de Quillón.

QUINTO: En este acto, el **"TALLER DE MUJERES SANTA ADRIANA"**, declara recibir el inmueble que se le ha entregado en comodato, en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido de las partes.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 20 años a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

SEPTIMO: La **I. Municipalidad de Quillón** no responderá de manera alguna por los perjuicios que pudieran sufrir el comodatario o terceros derivados de la utilización del bien entregado en comodato.

OCTAVO: La **Ilustre Municipalidad de Quillón**, se libera de la obligación de indemnizar al comodatario de las expensas, que sin su noticia, haya hecho para la conservación del inmueble entregado en comodato. Sólo indemnizará las que haya aceptado voluntariamente y por escrito.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.

DECIMO: Las partes se autorizan recíproca y expresamente para solicitar la protocolización del presente instrumento.

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan constancia que en Sesión Ordinaria N° 101, de fecha lunes 15 de abril de 2019, el Honorable Concejo Municipal de Quillón, acordó aprobar el presente comodato propuesto por el Sr. Alcalde, acuerdo que adoptó el N° 602 según se establece en el acta respectiva. Los documentos en que consta la personería en virtud



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

de la cual actúan las partes del presente contrato, se han tenido a la vista y no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura, firman las partes este contrato, en tres ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.




ALBERTO GYHRA SOTO


Alcalde Ilustre Municipalidad de Quillón



NORMA ELIANA MONTERO TAPIA

p.p. TALLER DE MUJERES SANTA ADRIANA




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

Secretario Municipal

Ministro de Fe.